



# PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO

# 2024



COMISIÓN DE VINCULACIÓN Y  
SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL

INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN





**MTRA. VIRIDIANA  
VILLASEÑOR AGUIRRE**

Consejera Electoral  
Presidenta



**MTRA. MARLENE ARISBE  
MENDOZA DÍAZ DE LEÓN**

Consejera Electoral  
Integrante



**MTRO. LUIS IGNACIO  
PEÑA GODÍNEZ**

Consejero Electoral  
Integrante

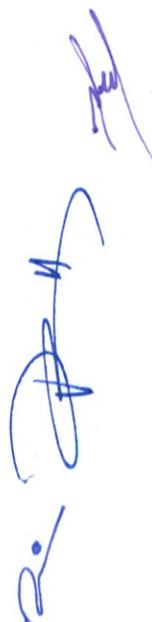


**LIC. JUAN JOSÉ  
MORENO CISNEROS**

Secretario Técnico

## Glosario

<b>Comisión:</b>	<b>Comisión de Vinculación y Servicio Profesional Electoral</b>
<b>Dirección:</b>	<b>Dirección Ejecutiva de Vinculación y Servicio Profesional Electoral</b>
<b>Director Ejecutivo:</b>	<b>Director Ejecutivo de Vinculación y Servicio Profesional Electoral</b>
<b>IEM:</b>	<b>Instituto Electoral de Michoacán</b>
<b>INE:</b>	<b>Instituto Nacional Electoral</b>
<b>OPLE:</b>	<b>Organismos Públicos Locales Electorales</b>
<b>SPEN:</b>	<b>Servicio Profesional Electoral Nacional</b>





## Presentación

En 2014 con la creación de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, surge la necesidad de comprender de manera integral al Sistema Electoral que abarca un conjunto de instituciones y de procesos que no se desempeñan de manera aislada, sino que se relacionan, interactúan y se complementan, de ahí que, para evitar la duplicidad de tareas y volver más eficiente la función del Estado en la materia, es necesaria una estrecha coordinación entre las autoridades federales y locales, así como prever mecanismos adicionales para la organización de los procesos comiciales.

Dicho ordenamiento jurídico distribuye competencias entre el INE y los OPLE; definiendo los ámbitos de actuación y responsabilidad que corresponden a cada uno, para elecciones federales, locales o concurrentes; asimismo, se dispusieron atribuciones especiales de atracción, delegación y asunción de facultades y el establecimiento de un SPEN en los Institutos Locales.

La Dirección es un pilar fundamental al fungir como el vínculo entre el IEM y el INE, así como con los OPLE de las diversas entidades federativas; que además, atiende los temas relativos al SPEN del Sistema OPLE, teniendo entre sus atribuciones el promover la coordinación entre el INE y el IEM para el desarrollo de la función electoral; coadyuvar con la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral del INE para el desarrollo de las acciones derivadas de la selección, ingreso, capacitación, profesionalización, promoción, evaluación, rotación, permanencia y disciplina de los servidores públicos; otra de las tareas que le corresponden es coadyuvar en la celebración de convenios de apoyo y colaboración con instituciones académicas y organismos públicos de las demás entidades.

El 30 de noviembre de 2022, en sesión extraordinaria urgente, el Consejo General del IEM a través del Acuerdo IEM-CG-48/2022, aprobó la rotación anual de las Presidencias, así como la modificación en la integración de las Comisiones y de los Comités de este Órgano Electoral, quedando de la siguiente manera:



Comisión de Vinculación y Servicio Profesional Electoral	
Presidencia	Mtra. Viridiana Villaseñor Aguirre
Integrante	Mtra. Marlene Arisbe Mendoza Díaz de León
Integrante	Mtro. Luis Ignacio Peña Godínez
Secretaría Técnica	Titular de la Dirección Ejecutiva de Vinculación y servicio Profesional Electoral

Con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido en la parte *in fine* del segundo párrafo del artículo 35 del Código Electoral, se llevó a cabo la rotación de la Presidencia, integrándose a la misma y asumiendo dicho carácter, la Mtra. Viridiana Villaseñor Aguirre, y como integrantes de la Mtra. Marlene Arisbe Mendoza Díaz de León y el Mtro. Luis Ignacio Peña Godínez.

El presente Programa determina las acciones a realizar por la Comisión para garantizar que las actividades que realice la Dirección del Ramo se desarrollen conforme a los principios rectores de la función electoral, así como aquellos los correspondientes a la eficacia y eficiencia.

La finalidad del presente Programa Anual de Trabajo es dar seguimiento al trabajo que realiza la Dirección, así como al cumplimiento de las metas y supervisar su desarrollo y evaluar sus alcances.



## Marco legal

De conformidad con el artículo 34, fracción X del Código Electoral del Estado de Michoacán, el Consejo General del IEM, tiene la facultad de integrar las comisiones permanentes entre las que se encuentra la de Vinculación y Servicio Profesional Electoral.

Por su parte el numeral 35 del Código Electoral, párrafos primero, segundo, quinto y séptimo, establecen la existencia de las comisiones permanentes y temporales, indicando, por lo que respecta a la Comisión, que ésta será permanente, señalando que las Comisiones tendrán como atribuciones, conocer y dar seguimiento a los trabajos de las áreas del IEM, de acuerdo a su materia; así como proponer acciones, estudios, proyectos y otros necesarios para el cumplimiento de los fines del IEM.

En relación con lo anterior, el Reglamento Interior del IEM en su artículo 16; así como el diverso numeral 10, párrafo tercero del Reglamento para el Funcionamiento de las Comisiones y de los Comités del IEM, señalan las atribuciones de las Comisiones, y sustentan la ejecución de las actividades planificadas y desarrolladas por la Comisión.

## Objetivo general

El presente programa tiene como objeto establecer las estrategias mediante las cuales, la Comisión coadyuve y de seguimiento al desarrollo sistemático de las acciones, cumplimiento de metas y objetivos propuestos en el Programa Anual de Trabajo de la Dirección, con base al ejercicio de las atribuciones del IEM en materia de Vinculación y Servicio Profesional Electoral, así como como supervisar y evaluar su cumplimiento, para el eficaz desempeño de sus responsabilidades de conformidad con las normas, principios y objetivos que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, el Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, el Estatuto del Servicio Profesional Electoral, los Lineamientos que para el tema emita el Instituto Nacional Electoral y la Reglamentación Interna que el IEM establece.



## Estrategias, Actividades y Período de Ejecución

El Programa establece las estrategias, actividades de seguimiento, así como el periodo de ejecución en relación con el cumplimiento de obligaciones en la materia:

Actividad	Acciones	Periodo de Ejecución
1. Vinculación y Comunicación interinstitucional.	<p><b>1.1 Comunicación Interinstitucional.</b></p> <p>La Dirección a través de la Coordinación de Vinculación tiene dentro de sus atribuciones, impulsar y mejorar la comunicación interinstitucional con el INE, a través del seguimiento dado a las solicitudes de información que se realicen para el cumplimiento del IEM, así como ser el canal institucional de comunicación para hacer del conocimiento del Instituto Nacional Electoral en todas aquellas consultas y requerimientos que formulen las diversas áreas del IEM, derivado de ello, la Comisión realizará las siguientes acciones:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>a) Conocer las actividades de seguimiento a las sesiones del Consejo General, Junta General Ejecutiva, así como de las Comisiones de Vinculación y del Servicio Profesional Electoral.</li><li>b) Dar seguimiento a las actividades derivadas de la notificación de Resoluciones, Acuerdos y Lineamientos emitidos por el INE y notificados a este Órgano Electoral.</li></ul>	1.1 Enero a diciembre de 2024



	<p>c) Dar seguimiento a las actividades de cumplimiento a las solicitudes o requerimientos enviados por el Instituto Nacional Electoral para atención por parte del IEM.</p> <p>d) Conocer las actividades de seguimiento realizado a los oficios o solicitudes que realicen las diversas áreas del IEM.</p> <p>e) Dar seguimiento a las actividades tendientes a la alimentación y actualización del Sistema de respuestas a las consultas realizadas por los OPLE que sean notificadas al IEM.</p> <p>f) Conocer los informes respecto de la documentación recibida por parte del Instituto Nacional Electoral y de la enviada por el IEM a la Autoridad Administrativa Electoral Nacional.</p> <p>g) Dar seguimiento de que la documentación sea enviada oportunamente al Instituto Nacional Electoral, los acuerdos y resoluciones emitidos por el Consejo General y la Junta Estatal Ejecutiva del IEM, así como los oficios o solicitudes cuando sea requerido por las diversas áreas del IEM.</p> <p>h) Dar seguimiento a las actividades de carga de información del Sistema de Seguimiento a las Sesiones del Consejo de los OPLE.</p>	
--	---	--



	<p><b>1.2 Gestión de Sistema de Comunicación Interna con las áreas del IEM y los Órganos Desconcentrados.</b></p> <p>La Dirección gestionará el desarrollo de un mecanismo de comunicación que permita mejorar y dar mayor eficacia a la ejecución y cumplimiento a los Acuerdo aprobados por el Consejo General; al trámite de solicitudes generadas por el INE, o de aquellas emitidas por la Presidencia, la Secretaría Ejecutiva, las distintas Direcciones Ejecutivas y Coordinaciones, así como de las Unidades del IEM, con los diversos Órganos Desconcentrados, para su cumplimiento la Comisión realizará la siguiente acción:</p> <p>a) Dar seguimiento al flujo de información generado entre las áreas centrales del IEM y las personas integrantes de los Órganos Desconcentrados.</p> <p>b) Dar seguimiento a los requerimientos y consultas que sean registradas en el Sistema, así como del estado que guarden.</p>	<p>1.2 Enero a agosto de 2024.</p>
	<p><b>1.3 Seguimiento a los Convenios de Coordinación y Colaboración.</b></p> <p>La Dirección como órgano ejecutivo, tiene dentro de sus atribuciones las de fortalecer las acciones de coordinación entre el INE y el IEM; en ese sentido esta Comisión verificará la siguiente acción:</p>	<p>1.3 Enero a agosto de 2024.</p>



	<p>a) Conocer del seguimiento al cumplimiento de los compromisos establecidos en el Convenio General de Coordinación y Colaboración para el proceso electoral local ordinario 2023-2024, así como, sus anexos Técnico y Financiero.</p> <p>b) Conocer del seguimiento a las actividades de actualización, alimentación de testigos, generación de informes y estadística que la herramienta tecnológica de seguimiento al Proceso Electoral Concurrente 2023-2024 desarrolle.</p>		
<p>2. Cumplimiento de obligaciones en materia de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Archivo.</p>	<p><b>2.1 Transparencia, Acceso a la Información Pública y Archivo.</b></p> <p>La Dirección contribuye en las acciones de atención de las obligaciones de transparencia, acceso a la información y las derivadas de la Ley General de Archivos; con base en ello, esta Comisión, llevará a cabo las siguientes acciones:</p> <p>a) Dar seguimiento a las solicitudes de información que sean turnadas por la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública del IEM.</p> <p>b) Dar seguimiento a la actualización del micrositio de la Plataforma Nacional de Transparencia, respecto a concursos para ocupar cargos públicos que haya publicado el IEM.</p> <p>c) Dar seguimiento a la actualización permanente del Sistema de respuestas a las Consultas por los OPLE al Instituto</p>	<p>2.1. Enero a diciembre de 2024.</p>	



	<p>Nacional Electoral, en el sistema diseñado para dicho fin.</p> <p>d) Dar seguimiento a la documentación de oficio relacionada con el tema de archivos</p>	
	<p><b>2.2 Funciones de Secretaría Técnica de la Comisión de Vinculación y Servicio Profesional Electoral.</b></p> <p>La Dirección, realiza actividades en auxilio de las y los integrantes de la Comisión, elaborando las actas, acuerdos, informes, así como, dar seguimiento al cumplimiento de los acuerdos tomados por la misma; en ese sentido la Comisión dará seguimiento mediante las siguientes acciones:</p> <p>a) Conocer de las acciones realizadas por la Secretaría Técnica para el debido cumplimiento de las actividades derivadas de la celebración de sesiones o reuniones de trabajo de esta Comisión.</p> <p>b) Proponer proyectos de Acuerdos, Informes y demás documentos necesarios para el desarrollo de las sesiones.</p> <p>c) Observar que sean ejecutados los Acuerdos de la Comisión.</p>	<p>2.2. Enero a diciembre de 2024.</p>



<p><b>3. Cumplimiento en las obligaciones como Órgano de Enlace para la atención de los Asuntos del Servicio Profesional Electoral.</b></p>	<p><b>3.1 Capacitación, profesionalización y evaluación del desempeño de las personas integrantes del SPEN en el sistema OPLE.</b></p> <p>La Dirección tiene en sus atribuciones el participar en la promoción del crecimiento profesional y el progreso del personal del SPEN en el IEM, a través de los diversos Mecanismos del Servicio, propiciando que el personal del SPEN tenga el mismo nivel de competencia y calidad de sus integrantes a nivel nacional, mediante un proceso de formación permanente y superación continua flexible, independientemente del OPLE en el que se encuentren, a través de las siguientes acciones la Comisión:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>a) Conocer de las actividades institucionales realizadas por las personas integrantes del SPEN, relacionados con el cumplimiento de las metas de evaluación del desempeño 2023-2024.</li><li>b) Conocer los resultados de las evaluaciones del programa de formación y capacitación enviados por la DESPEN.</li><li>c) Participar en el seguimiento de las acciones realizadas para la elaboración de los Acuerdos tendientes a la aprobación del Dictamen General de resultados de las personas integrantes del SPEN.</li><li>d) Conocer y dar seguimiento a las actividades en materia de capacitación, profesionalización y evaluación del desempeño.</li></ul>	<p>3.1. Enero a diciembre de 2024.</p>
---	--	--

	<ul style="list-style-type: none"> <li>e) Conocer, en el primer trimestre de 2024, de la comunicación en la que se informe del presupuesto disponible para entrega de incentivos.</li> <li>f) Dar seguimiento al envío de la aprobación o ratificación del programa de incentivos.</li> <li>g) Dar seguimiento a la elaboración de los dictámenes individuales de las personas acreedoras a los incentivos 2024.</li> <li>h) Conocer y aprobar los dictámenes individuales.</li> <li>i) Dar seguimiento a la entrega efectiva de los incentivos.</li> <li>j) Conocer del informe de entrega de incentivos.</li> <li>k) Conocer en su caso, de las plazas vacantes, así como de las actividades y mecanismos utilizados para cubrir las mismas.</li> <li>l) Elaborar el procedimiento para los encargos de despacho que sean pertinentes para cubrir las vacantes.</li> </ul>	
	<p><b>3.2 Cumplimiento de metas de las personas integrantes del Servicio Profesional Electoral.</b></p> <p>La Dirección en su ámbito de competencia brindará un acompañamiento a las personas</p>	<p>3.2 Enero a diciembre de 2024.</p>





	<p>miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del IEM en la planeación de las metas colectivas notificadas para el ejercicio correspondiente, con base en ello, la Comisión realizará las siguientes acciones:</p> <p>a) Dar seguimiento al cumplimiento de las metas colectivas asignadas por parte de la DESPEN a las personas integrantes del Servicio Profesional Electoral Nacional, verificando se cuente con los insumos económicos y materiales que resulten indispensables para el desarrollo de las actividades propias de las metas.</p>	
<p>4. Evaluación de Órganos Desconcentrados</p>	<p><b>4.1 Evaluación de las personas integrantes de los Órganos Desconcentrados.</b></p> <p>La Dirección operará el sistema de evidencias para la evaluación de las metas de los órganos desconcentrados que permita llevar un control de la documentación remitida por las personas integrantes de éstos y sirva de soporte documental para llevar a cabo la evaluación del desempeño, derivado de ello la Comisión realizará las siguientes acciones:</p> <p>a) Dar seguimiento al cumplimiento de metas de las personas integrantes de los Órganos Desconcentrados.</p> <p>b) Dar seguimiento a las etapas de capacitación a las personas integrantes de los Órganos Desconcentrados, que permitan la operación y cumplimiento de carga de evidencias del proceso de evaluación del desempeño.</p> <p>c) Dar seguimiento a la elaboración del material didáctico que deberá socializarse con las personas</p>	<p>4.1 Enero a diciembre de 2024.</p>



	<p>integrantes de los órganos desconcentrados.</p> <p>d) Dar seguimiento a la elaboración del Dictamen General de la evaluación de las personas integrantes de los Órganos Desconcentrados.</p> <p>e) Conocer la notificación realizada a las personas integrantes de los órganos desconcentrados del Dictamen aprobado por el Consejo General.</p>	
<p><b>5. Servicio Profesional de Carrera.</b></p>	<p><b>5.1 Análisis de la viabilidad de la implementación de un Servicio Profesional de Carrera.</b></p> <p>La Dirección en su ámbito de competencia analizará los elementos estatutarios y cualitativos, por medio de los cuales se valore la viabilidad respecto de la implementación de un Servicio Profesional de Carrera para el Instituto, con base en ello, la Comisión realizará las siguientes acciones:</p> <p>a) Proponer acciones tendientes al análisis de la implementación de un Servicio Profesional de Carrera para el personal de la rama administrativa de este Instituto.</p>	<p>5.1. Octubre a diciembre de 2024.</p>
<p><b>6. Seguimiento a las actividades del Consejo General, y cumplimiento de las correspondientes de la Comisión del Ramo.</b></p>	<p><b>6.1 Seguimiento a las actividades del Consejo General, y cumplimiento de las correspondientes de la Comisión del Ramo.</b></p> <p>La Comisión dará cumplimiento de las atribuciones que como órgano colegiado correspondan, a través de las siguientes acciones:</p>	<p>6.1 Enero a diciembre de 2024.</p>



	<ul style="list-style-type: none"><li>a) Dar seguimiento a las actividades del Consejo General en relación con los acuerdos o acciones que lleguen a vincular a la Comisión.</li><li>b) Dar seguimiento al Programa Anual de Trabajo que desarrolle la Dirección.</li><li>c) Rendir informes cuatrimestrales de actividades al Consejo General.</li><li>d) Celebrar sesiones de la Comisión en la temporalidad establecida en el Reglamento para el funcionamiento de las Comisiones y de los Comités del Instituto.</li><li>e) Conocer los informes de actividades que rinda la Dirección del ramo.</li></ul>	
--	--	--

Con base en lo anterior, el objetivo y la obligación de la Comisión de Vinculación y Servicio Profesional Electoral será como siempre, coadyuvar en el logro de mejores resultados, lograr una mayor difusión de los temas del Servicio Profesional Electoral adscritos a este Órgano Electoral y el mejoramiento de la comunicación interinstitucional con las diversas áreas, así como con el INE.

El presente Programa Anual de Trabajo fue aprobado por unanimidad en Sesión Ordinaria de la Comisión de Vinculación y Servicio Profesional Electoral del Instituto Electoral de Michoacán, celebrada el 26 veintiséis de octubre de 2023 dos mil veintitrés, integrada por la Consejera Electoral Mtra. Viridiana Villaseñor Aguirre, quien la preside, la Consejera Electoral Mtra. Marlene Arisbe Mendoza Díaz de León y el Consejero Electoral Mtro. Luis Ignacio Peña Godínez, integrantes de la misma, ante el Secretario Técnico Lic. Juan José Moreno Cisneros.



**INTEGRANTES**

**Mtra. Viridiana Villaseñor Aguirre**  
Presidenta de la Comisión

**Mtro. Luis Ignacio Peña Godínez**  
Consejero Electoral Integrante de la  
Comisión

**Mtra. Marlene Arisbe Mendoza Díaz  
de León**  
Consejera Electoral  
Integrante de la Comisión

**Lic. Juan José Moreno Cisneros**  
Secretario Técnico  
de la Comisión

Hoja de firmas del *Programa Anual de Trabajo de la Comisión de Vinculación y Servicio Profesional Electoral* aprobado en Sesión Ordinaria de la Comisión de Vinculación y Servicio Profesional Electoral, celebrada el 26 veintiséis de octubre de 2023 dos mil veintitrés, por la Consejera Electoral Mtra. Viridiana Villaseñor Aguirre, quien la preside, por la Consejera Electoral Mtra. Marlene Arisbe Mendoza Díaz de León y el Consejero Electoral Mtro. Luis Ignacio Peña Godínez quienes la integran, actuando como Secretario Técnico el Lic. Juan José Moreno Cisneros.